

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO DE LAS COMISIONES PERMANENTE UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; CON LAS COMISIÓN PERMANENTE: DE IGUALDAD DE GÉNERO; CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**DIPUTADA INÉS LEAL PELÁEZ.**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES**

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, siendo las 10:45 horas con veinte minutos del día MARTES CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, reunidos de manera virtual en la plataforma Zoom, con la finalidad de salvaguardar la salud de todos los presentes por motivos de la pandemia originada por el virus covid-19, se constituyen de forma virtual las Diputadas y los Diputados: INÉS LEAL PELÁEZ; ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ; GRISELDA SOSA VÁSQUEZ; AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO; GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ; ROCÍO MACHUCA ROJAS, ELISA ZEPEDA LAGUNAS, MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA, MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ, DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ; quienes por acuerdo del Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, fueron designados como integrantes de las COMISIONES PERMANENTES DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; DE IGUALDAD DE GENERO, respectivamente, con el objeto de llevar a cabo sesiones tanto ordinarias como extraordinarias para el análisis, revisión y aprobación de los asuntos turnados a las Comisiones Permanentes Unidas antes mencionadas, para dar cumplimiento a lo que mandata los Artículos 63 y 65 en sus fracciones XIV y XVIII y 66 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en sus Artículos 26, 33, 34, 36, 38, 42 fracción XIV y XVIII, por lo que esta sesión se sujeta

bajo el siguiente: -----  
-----

### ORDEN DEL DIA

#### DE LAS COMISIONES PERMANENTE UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; CON LAS COMISION PERMANENTE DE IGUALDAD DE GENERO.

- I. Pase de lista.
- II. Verificación y declaración del quórum legal.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes con número de expedientes; **136, 142, 146, 203, 221 y 276** para la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y: Expediente número **153, 160, 169, 282, 299 y 392** para la Comisión Permanente de Igualdad de Género.
- V. Asuntos generales.
- VI. Clausura de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y; de Igualdad de Género. -----  
-----

En el desahogo del orden del día, la Ciudadana Diputada **INÉS LEAL PELÁEZ**, Presidenta de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, procede a llevar a cabo el punto número; -----  
-----

**I. PASE DE LISTA DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES Y; DE IGUALDAD DE GENERO.** Por lo que se le solicita a la Secretaria Técnica para que proceda con el pase lista de asistencia y una vez realizada, se constató que están presentes las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados Integrantes de las

Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Igualdad de Género, en seguida se continua con el punto número; -----

----- III-  
**VERIFICACION Y DECLARACION DEL QUÓRUM LEGAL.** Se procede y en votación económica es aprobado por unanimidad de votos de cada uno de los presentes la verificación del Quórum Legal, por lo que la Ciudadana Presidenta de la comisión; **INÉS LEAL PELÁEZ**, declara que existe Quórum legal declarando en el acto que; siendo las **ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA MARTES CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO**, la presente sesión ordinaria queda formalmente instalada, agregando que; los asuntos que aquí se acuerden y se aprueben son legales., en seguida se procede al punto número -----

----- III.- **LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.** Se procede y en votación económica es aprobado por unanimidad de los presentes, el Orden del Día de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de las Comisiones Permanente Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Igualdad de género, continuando con el siguiente punto del orden del día. -----

----- IV.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES CON NÚMERO DE EXPEDIENTES; 136, 142, 146, 203, 221 Y 276 PARA LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y: EXPEDIENTE NÚMERO 153, 160, 169, 282, 299 Y 392 PARA LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO**, por lo cual la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, **LICENCIADA XOCHITL KARINA PICHE RUIZ**, hace mención que les hizo llegar a los técnicos de cada diputado y diputada las iniciativas antes mencionados, después de una amplia discusión de forma, fondo y analizando cada una de las iniciativas ya mencionadas, por los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Igualdad de género, emiten los dictámenes correspondientes, mismas que queda de la manera siguiente;

**EXPEDIENTE: LXIV/CPFYAM/ 136, 142, 146, 203, 221 y 276.**

"2021, Año del reconocimiento al personal de salud, por la lucha contra el virus SARS-cov2, covid19"



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES Y; DE IGUALDAD DE GENERO DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.

EXPEDIENTE: LXIV/CPIG/153, 160, 169, 282, 299 y 392

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS; 127, 128, 130, LA FRACCIONES XV, XXIII Y LX DEL ARTICULO 43; IV DEL ARTICULO 55; IX, XIV, XV Y XXXIV DEL ARTICULO 68; VII Y XXIV DEL ARTICULO 126 QUATER; Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO LA FRACCIÓN LXXXV DEL ARTICULO 43; UN SEGUNDO PARRAFO A LA FRACCION XXVII DEL ARTICULO 68; UN TERCER PÁRRAFO RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE DEL ARTICULO 87; Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTICULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA**

### DICTAMEN

Las Comisiones Permanente Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y de; Igualdad de Género, consideran procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca **APRUEBE** las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas fracciones y adiciones a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

### DECRETO

**ÚNICO: SE REFORMAN LOS ARTICULOS; 127, 128, 130, LA FRACCIONES XV, XXIII Y LX DEL ARTICULO 43; IV DEL ARTICULO 55; IX, XIV, XV Y XXXIV DEL ARTICULO 68; VII Y XXIV DEL ARTICULO 126 QUATER; Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO LA FRACCIÓN LXXXV DEL ARTICULO 43; UN SEGUNDO PARRAFO A LA FRACCION XXVII DEL ARTICULO 68; UN TERCER PÁRRAFO RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE DEL ARTICULO 87; Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTICULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, para quedar como sigue;**

#### ARTÍCULO 43.-

I a la XIV.-

**XV.- Formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas de obras correspondientes, incorporando los principios de igualdad, no discriminación y derechos humanos;**

...

XVI a la XXII BIS

**XXIII.- Elaborar y aprobar su Presupuesto Anual de Egresos de conformidad con los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, incorporando en todo momento la perspectiva de género y**

remitiendo copia al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para su conocimiento y fiscalización;

...

XXIV a la LIX

LX.- Solicitar...

LXI.- Vigilar la capacitación certificada de los servidores públicos municipales, por si o por convenio con otros organismos, instituciones educativas y centro de capacitación, que incluya la perspectiva de género y derechos humanos.;  
LXII a la LXXV

LXXXVI.- Crear la Instancia Municipal de la Mujer, que será la encargada de implementar la política municipal en materia de igualdad de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres;

Para el adecuado funcionamiento de las Instancias Municipales de la Mujer, el ayuntamiento deberá aprobar los reglamentos o manuales de operación y organización correspondientes, en los términos previstos en la fracción I Bis del presente artículo.

**ARTÍCULO 55.-** Las comisiones tendrán las atribuciones siguientes:

I.- a III.-

IV.- Vigilar la exacta aplicación de los recursos económicos destinados a la prestación del servicio público con base en la perspectiva de género, y los principios de igualdad y discriminación;

V a la IX.-

**Artículo 68.-**

I a VIII...

IX - Proponer al Ayuntamiento los proyectos de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos con base en la perspectiva de género y atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, **igualdad y no discriminación**, así como a los presupuestos realizados por las comisiones, de conformidad con la fracción VII del artículo 55 de esta Ley y 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca;

X A XIII...

XIV.- Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo incorporando los principios de igualdad, **no discriminación, perspectiva de género y derechos humanos**, dentro de los seis primeros meses de su administración, así como los programas anuales de obras y servicios públicos y someterlos al Ayuntamiento para su aprobación;

**XV.- Promover y vigilar la organización e integración del Concejo de Desarrollo Social Municipal; atendiendo a la paridad de género y en atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.**

**XVI.- a XXVI.-...**

**XXVII.- Nombrar y remover a los demás servidores de la administración pública municipal, y expedir los nombramientos respectivos;**

Los nombramientos a que hace referencia el párrafo anterior habrá de establecerse najo el principio de paridad de género, propiciando que haya igual número de mujeres y hombre.

**XXVIII.- a la XXXII.-..**

**XXXIII.- Atender los requerimientos de información del Contralor Interno Municipal y de los Comités de contraloría social, los cuales habrán de crearse en el primer año de ejercicio;**

**XXXIV.- Desarrollar acciones para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; y**

**XXXV.- Las demás que le señalen las leyes, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus ámbitos territoriales.**

**ARTÍCULO 87.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la administración pública municipal que sean necesarias.**

La creación y denominación de cada dependencia administrativa la determinará el Cabildo por mayoría simple. Al frente de cada dependencia habrá un titular quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará del personal que establezcan las disposiciones legales aplicables, conforme a los recursos económicos y características del Municipio.

**Los nombramientos de los titulares habrán de establecerse bajo el principio de paridad de género propiciando que haya igual número de mujeres y de hombres.**

La administración municipal, observará en su actuación las disposiciones contenidas en la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.

**Art. 91 Para ser titular de las dependencias municipales se requiere:**

I.- al VII.-

**En el nombramiento de las y los Titulares de las dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal, se deberá cumplir con el principio de paridad de género**

**ARTÍCULO 126 QUATER.-** La Contraloría Municipal, tendrá las siguientes atribuciones:

I a la VI...

VII.- Vigilar que los recursos financieros destinados a la ejecución de programas, prestación de servicios y la administración Municipal, sean enfocados a los objetivos propuestos y se apliquen con oportunidad, eficacia, honestidad, transparencia y rendición de cuentas, con base en la perspectiva de género y de conformidad con los principios de igualdad y no discriminación;

VII a la XXVII. .

XXVIII.- Cumplir con las obligaciones que le impone la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, así como las recomendaciones, políticas públicas, lineamientos y cualquier normatividad que emitan las instancias del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de la hacienda pública y el patrimonio municipal;

XXIX. Incorporar la perspectiva de género en la vigilancia y evaluación de los resultados de la ejecución de los programas y la aplicación de los recursos públicos, poniendo especial atención en el impacto diferenciado entre mujeres y hombres. Además, deberá emitir recomendaciones encaminadas a crear condiciones favorables para remediar y compensar las desigualdades de género y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres; y

XXX. Las demás que en el ámbito de su competencia le confieran el Ayuntamiento y demás disposiciones legales aplicables

**ARTÍCULO 127.-** El Presupuesto de Egresos regulará el gasto público municipal y se formulará con base en los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, además que deberá de incorporar la perspectiva de género, con la finalidad de apoyar la transversalidad y el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre hombres y mujeres, así como los demás programas de actividades del ayuntamiento, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y calendarización del gasto a más tardar el quince de diciembre del año que antecede al ejercicio fiscal.

...

...

**ARTÍCULO 128.-** El Presupuesto de Egresos considerará:

I.- a la V.-...

VI.- Deberá establecer de manera clara el monto de los recursos que serán asignados a las Agencias Municipales y de Policía;

VII.- Deberá incorporar la perspectiva de género y reflejarla en las políticas y programas bajo su responsabilidad incluso en los que aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres.

De igual manera deberá incorporar la inversión focalizada para cerrar brechas de inequidad y desigualdad entre mujeres y hombres y generar condiciones para el ejercicio de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres, considerando en todo momento el impacto diferenciado y las necesidades de la población; y

VIII.- Las demás erogaciones que considere el Ayuntamiento necesarias para el beneficio del Municipio.

...

**ARTÍCULO 130.-** El Ayuntamiento establecerá un sistema de evaluación y control que permita que la ejecución del Presupuesto de Egresos se haga en la forma programada, transparente y acorde a lo ingresos disponibles.

El sistema de evaluación y control deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación.

El control presupuestal comprenderá las asignaciones, transferencias, compromisos y ejercicios correspondientes a los programas y partidas de su presupuesto que permita la obtención de sus estados de cuenta y demás información presupuestal, con la finalidad de medir la eficacia y eficiencia del gasto público municipal.

La Diputada Presidenta INÉS LEAL PELÁEZ solicita, que los diputados que estén a favor del presentes dictámenes se sirvan a manifestar levantado la mano en señal de aprobación, por lo que las y los integrantes de las Comisiones Permanente Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Igualdad de Genero de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, levantan la mano en señal de aprobación y en el mismo acto se procede a la firma y a continuación se sigue con el punto;-----

----- V.- ASUNTOS GENERALES.- y en virtud de que ninguna diputada y diputado hacen uso de la voz y no habiendo otro asunto que tratar, se pasa al último punto del orden del día.-----

----- VI.- CLAUSURA DE LA VIGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO- En el uso de la voz la Ciudadana Diputada Inés Leal Peláez: -No habiendo asunto más que tratar en el Orden del Día, pido a los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la



"2021, Año del reconocimiento al personal de salud, por la lucha contra el virus SARS-cov2, covid19"



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES Y; DE IGUALDAD DE GENERO DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.

Sesión Ordinaria de las Comisiones Permanente Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Igualdad de Genero, reunidos todos mediante esta plataforma digital "ZOOM" y SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA MARTES CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, SE DECLARA CLAUSURADA LA VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA de las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Igualdad de Genero, del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Oaxaca.-----

----- Se cierra la presente acta, siendo las DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA MARTES CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. DAMOS FE. -----

**COMISION PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES**

  
**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ**  
PRESIDENTA DE LA COMISION

**DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ.**  
INTEGRANTE DE LA COMISION

  
**DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.**  
INTEGRANTE DE LA COMISION

  
**DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ.**  
INTEGRANTE DE LA COMISION

  
**DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ.**  
INTEGRANTE DE LA COMISION

**COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

  
**DIP. ROCIO MACHUCA ROJAS**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

"2021, Año del reconocimiento al personal de salud, por la lucha contra el virus SARS-cov2, covid19"



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y  
ASUNTOS MUNICIPALES Y; DE IGUALDAD DE GENERO DE LA LXIV  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.



**DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS**  
INTEGRANTE DE LA COMISION

**DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**  
INTEGRANTE DE LA COMISION



**DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA**  
INTEGRANTE DE LA COMISION



**DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMAN DIAZ**  
INTEGRANTE DE LA COMISION

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN A LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES Y; DE IGUALDAD DE GENERO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DEL DIA MARTES CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.